



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.975 / 2016.

ZAPALLAR, 29 de Noviembre de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 1.437/2016 de fecha 11 de Marzo de 2016 que aprueba Contrato de Suministro de Arriendo por Horas de Máquina Retroexcavadora para el Departamento de Mantenición, Operaciones y Tránsito, Municipalidad de Zapallar".
2. Decreto de Alcaldía N° 6.569/2016 de fecha 09 de Noviembre de 2016 que autoriza Trato Directo para "Contrato de Arriendo por Horas de Maquinaria Retroexcavadora para el Departamento de Mantenición, Operaciones y Tránsito".
3. Prórroga N° 1 "Contratación de Suministro de Arriendo por Horas de Máquina Retroexcavadora Para el Departamento de Mantenición, Operaciones y Tránsito Municipalidad de Zapallar", de fecha 29 de Noviembre de 2016.
4. Memorandum N° 1022/2016 del 29 de Noviembre de 2016 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Prórroga N° 1 de "Contratación de Suministro de Arriendo por Horas de Máquina Retroexcavadora Para el Departamento de Mantenición, Operaciones y Tránsito Municipalidad de Zapallar", suscrito entre la Municipalidad de Zapallar y Miguel Angel Figueroa Garrido, de fecha 29 de Noviembre de 2016, según siguiente detalle:

En Zapallar, 29 de Noviembre de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **FEDERICO RINGELING HUNGER**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o el "MANDANTE"; por la otra parte, comparece **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO**, cédula de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ en adelante "EL PROVEEDOR"; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Prórroga N° 1 de contrato, que se registrará por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjase constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuada mediante Decreto de Alcaldía N° 6569/2016, de 09 de noviembre de 2016 y publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el PROVEEDOR y aprobados



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

por Decreto de Alcaldía N° 6569/2016, ya citado, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En este acto las partes convienen en prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO POR HORAS DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES Y TRÁNSITO, MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** de fecha 07 de marzo de 2016, refrendada mediante Decreto Alcaldicio, N°1437/2016 de 11 de marzo de 2016 con una duración de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

TERCERO: La presente prórroga tiene por objeto aumentar el plazo del contrato en 2 meses, o hasta el agotamiento del monto señalado en el párrafo siguiente, lo primero que ocurra.

El valor total de la prórroga es de **\$2.000.000 (dos millones de pesos)**, impuestos incluidos.

CUARTO: El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y solicitados por el Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito de la Municipalidad.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 horas el viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Report" que indique expresamente horas ejecutadas por faena y lugar en que se prestó cada servicio, acompañado de las fotografías correspondientes, todo lo anterior con forma del encargado de la faena y el encargado de la unidad técnica.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial que indique no tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

QUINTO: Se deja constancia que el PROVEEDOR ha entregado una garantía por la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos) a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, con fecha de vencimiento que excede en sesenta días al plazo de vigencia de esta prórroga de contrato, para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone ésta, autorizando desde ya el PROVEEDOR a la MUNICIPALIDAD para hacer efectiva dicha garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y cobrar con cargo a ella las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del PROVEEDOR. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

No concurriendo las circunstancias antedichas, la referida garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez que éste haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el presente contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la MUNICIPALIDAD emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del PROVEEDOR revisten el carácter de indivisibles.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la prórroga.

SIXTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Prórroga N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha de fecha 07 de marzo de 2016, refrendada mediante Decreto Alcaldicio N°1437/2016 de 11 de marzo de 2016, las bases de licitación, los términos de referencia y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente Prórroga N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

NOVENO: PERSONERÍA.- La personería de don FEDERICO RINGELING HUNGER para representar a la MUNICIPALIDAD como Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016.-

IMPUTESE el gasto al subtítulo **215.22.09.005.001.000** denominada **“Arriendo Máquinas y Equipos – Secpla”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
 Alcalde

C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- LICITACIONES.
- 2.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- 5.- DEPTO. MANTENCION Y OPERACIONES.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.